



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ANUARIO OFICINA DE LA MUJER

2020



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

PRÓLOGO.

"La igualdad es el alma de la libertad; de hecho, no hay libertad sin ella" (Frances Wright, escritora estadounidense).

Este año nos toca relatar de una forma diferente las actividades realizadas por la Oficina de la Mujer.

Iniciamos con muchos planes y actividades desde febrero, comenzamos a organizar el 1º Encuentro de Mujeres, pero llegó marzo y con ello la pandemia, un poco nos paralizamos, sentíamos miedos, pero no podíamos retroceder, teníamos que seguir hacia adelante, porque se lo debíamos a muchas mujeres que luchan por sus derechos día a día, y había que seguir con nuestra principal línea de acción: SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La situación sanitaria que transitamos desde marzo nos impuso repensar los modos en los que prestamos nuestros servicios y debíamos reinventar formas para lograr nuestros objetivos y "llevar una justicia cerca".

La violencia contra la mujer es sumamente prevalente y la violencia de pareja es su forma más común. El aislamiento, el encierro con su potencial victimario, el estrés, la perturbación de los entramados sociales y de protección, la pérdida de ingresos y el menor acceso a servicios podían aumentar el riesgo de violencia contra la mujer.

La disminución en la prestación de otros servicios, como las líneas telefónicas de ayuda, los refugios, la asistencia jurídica y los servicios de protección, iban a disminuir aún más el acceso a los servicios de ayuda de los que disponen las mujeres.

Lejos de significar un impedimento, la dificultad se convirtió en una oportunidad para crecer, nos enseñó que nuestras prioridades debían cambiar, que teníamos que ser ágiles y rápidos porque la violencia contra las mujeres no tiene día ni horario y más en esta situación de encierro o aislamiento. Era un trabajo duro pero que a la vez demostraba el compromiso que habíamos asumido.

Sabemos que la violencia contra la mujer constituye una grave violación de los derechos humanos de la mujer, independientemente de cuándo, dónde y



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

cómo se produzca. Hay muchas formas de violencia contra la mujer, las cuales pueden tener numerosas consecuencias sanitarias negativas para ellas y sus hijos. Así que reconocimos la importancia de trabajar por el derecho y necesidad fundamental hacia la igualdad de género, en este contexto de aislamiento social, por lo que empezamos a trabajar de otra manera no solo en la capacitación interna sino también en la forma de ayudar a víctimas de violencia. Sabemos que abordarlos lleva tiempo y que los cambios muchas veces son difíciles de implementar. Somos conscientes de que el camino no es sencillo y que enfrentar siglos de trato inequitativo es sumamente complejo. Pero este año contamos con una ventaja clave: el trabajo en red con distintos organismos provinciales y nacionales, la predisposición de escuchar, de actuar y de capacitarse de los empleados con la convicción y decisión de caminar juntos hacia la igualdad en un momento crítico para muchos.

Si podemos prevenir la violencia contra la mujer o ayudar a sus víctimas estaremos contribuyendo a salvaguardar sus derechos humanos y promoviendo su salud física y mental, como así también su bienestar a lo largo de toda su vida.

Todo este proceso de arduo trabajo no hubiera sido posible sin tanta gente que con un claro compromiso participó con gran esfuerzo en la implementación de políticas públicas transformadoras que conduzcan a la igualdad sustantiva.

Mi agradecimiento en primer lugar a la Corte de Justicia por el apoyo incondicional a cada una de nuestras iniciativas, al equipo de la Oficina por su gran esfuerzo y dedicación diaria sin los cuales nada de esto hubiera sido posible. También agradecer a aquellos compañeros que fueron tutores virtuales. Y por temor de olvidarme de alguno, es que generalizo por áreas como: Informática, Escuela Judicial, Área Contable. Y a cada uno de nuestros compañeros ¡infinitas gracias!

Quisimos inspirar a todos/as la empatía, la atenta escucha y especialmente la credibilidad de los eventos que narran mujeres y niñas víctimas de violencia. No podemos dudar sobre los hechos que les suceden. Ahora más que nunca debemos ser aliados de las víctimas y dar voz a estas injusticias para fomentar la justicia y las políticas públicas incluyentes.

CAROLINA VALLEJOS

Coordinadora Operativa

Oficina de la Mujer



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

CAPACITACIONES



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

CAPACITACIONES INTERNAS

Capacitación al personal del Poder Judicial en Violencia contra las Mujeres (segunda parte Ley Micaela), bajo distintas modalidades:

- Por plataforma zoom.
- Plataforma virtual autogestionada.

Sensibilizando en totalidad a 1013 personas.

Asimismo, se capacitó a personal del Poder Judicial que no había realizado el año pasado por distintas razones, el taller de Perspectiva de Género.

Sensibilizando en total a 40 personas.

CAPACITACIONES EXTERNAS

PODER EJECUTIVO

Se trabajó en conjunto con la Dirección de la Mujer, en el marco de la LEY MICAELA, sensibilizando en perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

La primera capacitación estuvo dirigida al Señor Gobernador Doctor Sergio Uñac y a sus ministros de forma presencial. Luego se continuó capacitando, por la plataforma zoom, a la Planta Política, primera línea y mandos medios de todos los ministerios.

En un periodo de 5 meses se sensibilizó a 1230 personas.

PODER LEGISLATIVO

Se continuó trabajando en conjunto con la Dirección de la Mujer, en el marco de la LEY MICAELA, sensibilizando en perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

La primera capacitación estuvo dirigida al Señor Vicegobernador y Presidente del cuerpo legislativo Contador Roberto Gattoni y a diputados provinciales, en forma presencial.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

El plantel político y resto del personal se capacitó también en forma presencial y a través de la plataforma zoom.

Se sensibilizó a todos los empleados del Poder Legislativo en total 400 personas.

INTENDENTES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS DELIBERANTES

Se replicaron, en forma presencial, los talleres de perspectiva de género y violencia contra las mujeres, en forma presencial, a los intendentes de los Departamentos de San Juan y Presidentes de los Concejos Deliberantes.

Sensibilizando a 30 personas.

ÁREA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Se replicaron los talleres de perspectiva de género y violencia contra las mujeres, en forma presencial al personal del Área Mujer de la Municipalidad de la Capital.

Sensibilizando es esa oportunidad a 16 personas.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Se replicaron los talleres de perspectiva de género y violencia contra las mujeres, en forma presencial, al personal del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.

Sensibilizando a 50 personas.

UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Se realizó taller de sensibilización en perspectiva de género a la Cátedra de Derechos Humanos, a través de la plataforma zoom.

Sensibilizando a 30 alumnos.

SMI

Se realizaron talleres de sensibilización en perspectiva de género y debida diligencia a personal del SMI, en forma presencia.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

Sensibilizando en esa oportunidad a 25 personas.

FORO DE ABOGADOS

Se replicaron, en forma virtual, los talleres de perspectiva de género y violencia contra las mujeres a alumnos del diplomado de Discapacidad y Derechos (Foro de Abogados).

Sensibilizando a 60 personas.

CANAL 8

Se replicaron los talleres de perspectiva de género y violencia contra las mujeres, en forma presencial, al personal de Canal 8.

Sensibilizando a 22 personas.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

LEY MICAELA

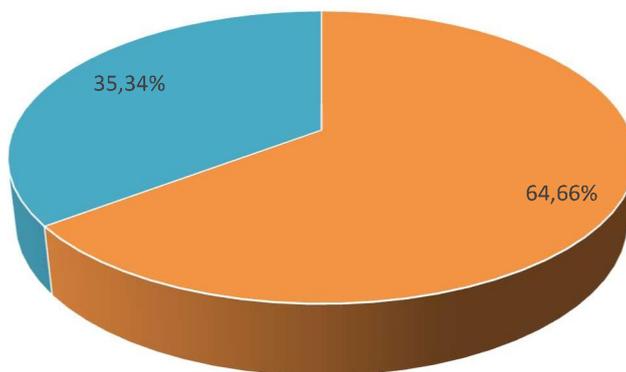
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL SENSIBILIZADO: 1013

MUJERES: 358

HOMBRES: 655

PERSONAL DE PODER JUDICIAL SENSIBILIZADO EN
VIOLENCIA DE GÉNERO



■ Mujeres ■ Hombres ■



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

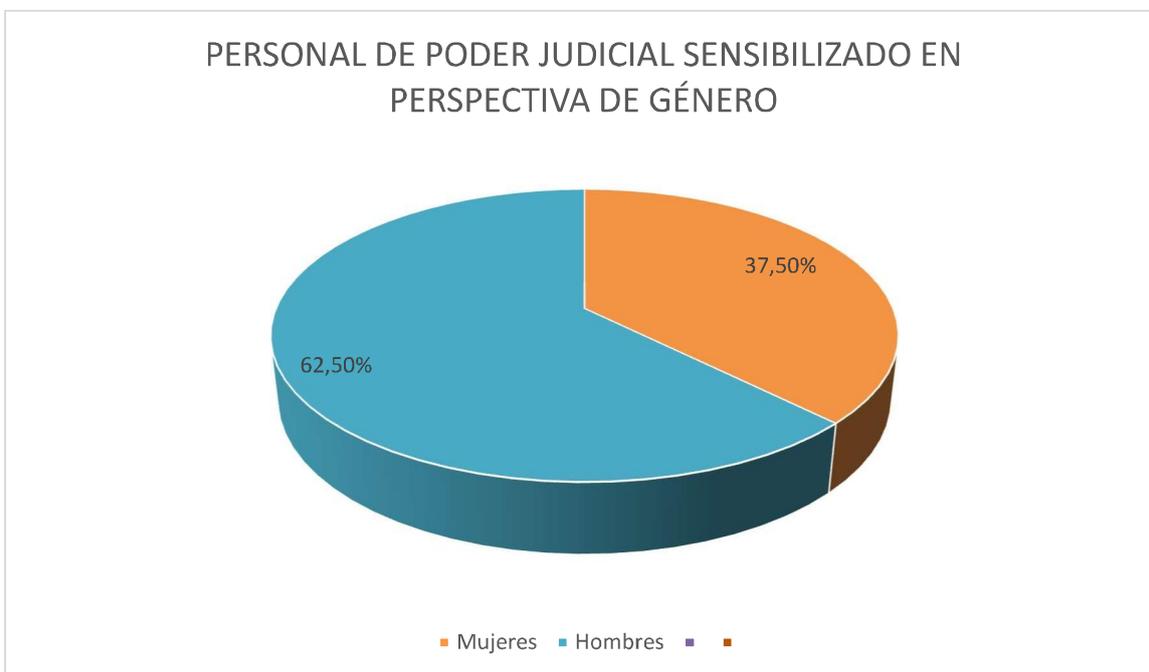
LEY MICAELA

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL SENSIBILIZADO: 40

MUJERES: 15

HOMBRES: 25





CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ACTIVIDADES 2020



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

TRABAJOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se organizó el Primer Encuentro de Mujeres del Poder Judicial, estaba previsto para el día 12 de marzo en el S.U.M de la Universidad Católica, pero por cuestiones de emergencia sanitaria quedó suspendido.
- Se colaboró con la OM Nacional para la recopilación de datos sobre femicidios ocurridos en todo el país durante el aislamiento, trabajando así en red a fin de elaborar políticas públicas para el momento de aislamiento en época de pandemia.
- Se trabajó sobre jurisprudencias, invitando a los magistrados a enviar fallos con perspectiva de género para remitir las sentencias a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mientras se receptaban los fallos se iban subiendo a la página de la OM Nacional.
Dentro de la misma temática se realizó una selección de fallos y doctrina novedosa dictadas en la feria extrajudicial en violencia de género, aplicando situaciones del COVID-19 (nacionales y provinciales) para poder subir a nuestra página del Poder Judicial.
- Se abordaron 42 casos de violencia en donde se solicitó que la oficina intervenga. Se trabajó en conjunto con la Dirección de la Mujer, Comisaría para la Mujer y también con los juzgados intervinientes en el caso. Además de recibir llamadas con pedido de ayuda locales, se recibieron llamadas de Tierra del Fuego y Córdoba. El teléfono de la oficina se encuentra disponible las 24 hs. Para brindar asesoramiento a quien lo solicite.
- Clima laboral: Intervenimos en algunos casos que nos fueron solicitados, conforme establece el protocolo de actuación.
- Se realizó un documento informativo sobre la legislación de prevención, protección y sanción de la violencia contra la mujer, recopilando normativa del ámbito tanto provincial y nacional como internacional, participando miembros del Consejo Consultivo de la Oficina de la Mujer en su recopilación, que fue subida a la página



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

oficial del Poder Judicial y que se encuentra disponible para su consulta.

- Se trabajó en el fortalecimiento del Servicio de Justicia en los Juzgados de Paz departamentales. Se hizo un trabajo sobre Casas de Justicia actuales, su funcionamiento, ventajas y desventajas para estudiar la posibilidad de creación de nuevas Casas de Justicia. Luego se realizó un encuentro con los distintos Magistrados a cargo de los juzgados de paz multifueros.
- Se recibieron, durante al año, capacitaciones desde la OM de la CSJN para el personal que integra la oficina de la mujer y capacitaciones para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a modo de ejemplo: “Armas de fuego y violencia de género: hacia la confluencia de agendas” y distintas videoconferencias brindadas por especialistas de la talla del Camarista Dr. Fernando Ramírez.
- Se dieron entrevistas a distintos medios, entregando en algunos, materiales realizados en la oficina (registros de femicidios, guías, etc.).
- Para conmemorar el 25 de noviembre se realizó el concurso por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuya tercera edición, “EN POCAS PALABRAS, GRANDES CAMBIOS”, consistió en la presentación de un microrrelato y de un video para su interpretación.
El concurso por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es organizado por la Corte de Justicia, a través de la Oficina de la Mujer y la Dirección de Comunicación Institucional, para todas las personas que integran el Poder Judicial de San Juan y tiene por objetivo hacer partícipes de la fecha a todas las personas de éste poder del Estado Provincial, para concientizar sobre la temática a través de la comunicación interna.
En esta oportunidad se recibieron 26 microrrelatos.
- Se coordinó la creación de los espacios de lactancia en los edificios del Poder Judicial siendo inaugurados en el presente año 4 lactarios. (Edificio de Tribunales, Anexo Mitre, CAVIG y Flagrancia).



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

- Colaboración en la Jornada de Concientización contra la Trata de Personas que la Corte de Justicia organizó en el marco del Día Mundial contra la trata.
- Participación de la oficina en las propuestas que el Sector Justicia aportó para el Acuerdo San Juan.
- Se mantuvo comunicación mediante zoom con la Dra. García Nieto y el Consejo Consultivo para tratar diferentes temas.
- Se trabajó con la Mesa de Responsabilidad Social mediante conferencia virtual.
- Se siguieron haciendo aportes y estando en contacto con el grupo de detenidas domiciliarias, del cual la oficina es parte.
- Se trabajó en el eje del plan 2020 de Integración personas con discapacidad, como infraestructura edilicia adecuada para personas con discapacidad.
- Se capacitó, parte del personal de la oficina, en el curso básico de Lengua de Señas y se encuentra cursando actualmente el Posgrado en Discapacidad y Derechos, organizado por el Foro de Abogados, la Universidad de Buenos Aires y con el aval de la Corte de Justicia.
- Se cargaron las capacitaciones dictadas en el legajo de cada asistente.
- El personal de la Oficina de la Mujer participó del 9° Encuentro Anual de Oficinas de la Mujer de la Justicia Argentina. El evento reunió a más de 60 representantes de las jurisdicciones del país, en una sesión virtual, el 3 de diciembre.
- El personal de la Oficina de la Mujer participó del Taller sobre Identidad de Género y Derechos, dirigido por la Dra. Diana Maffía, de 20 horas de duración. (Obligatorio para el personal de las OM del país).



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

GUÍAS INFORMATIVAS



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

Se recopilaron datos para elaborar una guía donde consta información de Juzgados de turno, Dirección de la Mujer y sus respectivas áreas y Comisaría para la Mujer (mientras existía la institución) y comisarías departamentales, CAVIG con sus respectivos teléfonos y mail, dónde acudir para realizar denuncias contra casos de violencia de género y doméstica. La guía se actualiza cada 15 días cuando cambian los turnos correspondientes.

A modo de ejemplo adjuntamos la guía vigente.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN



Oficina de la Mujer - Corte de Justicia de San Juan

INFORMACIÓN
SAN JUAN

www.jussanjuan.gov.ar

Si querés denunciar cualquier hecho de violencia física, psicológica, sexual, económica, etc. Podés hacerlo en estos lugares.

Si el hecho constituye un delito debes hacer la denuncia en la fiscalía de turno o en la unidad policial.

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA?

LA VÍCTIMA

CUALQUIER PERSONA QUE CONOZCA A LA VICTIMA

EN FORMA ANÓNIMA

LA DENUNCIA SERÁ OBLIGATORIA PARA PERSONAS QUE TRABAJEN EN SERVICIOS ESENCIALES

¿DÓNDE DENUNCIAR?

PARA URGENCIAS LLAMAR AL 911, ATENCIÓN LAS 24 H.

CAVIG: Centro de Abordaje de Violencia Intrafamiliar y de Género

Atiende las 24 HS.

Teléfonos: 264 4222321 - 264 4210013

Direc: Rivadavia (425 Oeste) esquina Alem, Capital.

EMails: cavig@jussanjuan.gov.ar - coordinadorcavig@jussanjuan.gov.ar

DIRECCIÓN DE LA MUJER

Atención las 24 h: 2644865622

Atiende de 7:00h a 13:00h

Tel: 4222713 – 4221358 - 0800 6666 351

Direc: 25 de Mayo 451 Oeste - Capital

Mail: sanjuanmujer@gmail.com



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN



Oficina de la Mujer - Corte de Justicia de San Juan

COMISARÍAS JURISDICCIONALES

Municipio	Teléfono
25 de Mayo	4978003
9 de Julio	4977010
Albardón	4911024
Angaco	4972023
Calingasta	02648- 421022
Barreal	02648- 441022
Capital	4212526 o 4224505 o 4231880
Caucete	4961040 o 4961203
Chimbas	4313170 o 4235422
Iglesia	02647-493060
Jáchal	02647- 420090
Pocito	4921074
Rawson	4240984 o 4240241 o 4341720
Rivadavia	4330898 o 4340004
San Martín	4971036
Santa Lucia	4250040 o 4229566
Sarmiento	4941009
Ullúm	4943104
Valle Fértil	02646-420100
Zonda	4945002

ÁREAS MUNICIPALES PARA DENUNCIAS QUE NO SEAN DELITO

Municipio	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección
25 de Mayo	2645125496	areamujer25demayo@hotmail.com	R. Barrera y 9 de Julio V° Santa Rosa - Salón Defensa Civil
9 de Julio	2644400878	areamujer.m.9dejulio@gmail.com	Diagonal San Martín S/N - Frente a Plaza Municipal
Albardón	2645121735	areamujeralbardon@gmail.com	Mitre 1968, V° San Martín - Edificio Municipal
Angaco	2645295904	areamujerangaco@gmail.com	Fray J. Sta. María de Oro E/Segovia y J. Jufré - V° El Salvador
Calingasta	2644830095	giselasamanta30@gmail.com	Lavalle y Sarmiento S/N, Tamberías - Edificio Municipal
Capital	2645846129	areamujercapital@gmail.com	Calle Mitre 647 (Este)
Caucete	2644678130	direcciondemujerescaucete@gmail.com	Rawson 482 (Entre Diagonal Sarmiento y Aberastain)
Chimbas	2645566053	direccionmujer2016@gmail.com	Rodríguez y Remedios Escalada - Secretaría Social
Iglesia	2644127495	Eugeniaroca.66@hotmail.com	Santo Domingo 3547 - Edificio Municipal
Jáchal	2647408990	amujerjachal@gmail.com	Gral. Paz 157 – CECOIF
Pocito	2645785424	areamujer@pocito.gob.ar	Roberto Vidart 1073 - Edificio Municipal
Rawson	2645069476	mujerrawson@yahoo.com.ar	Tacuarí 612 - Ex Coloso de Rawson
Rivadavia	2645622932	mujerfamilia@rivadavia.gob.ar	Libertador 5135 pasando Santo Domingo
San Martín	2646223108	drecabarrenandino@gmail.com	Av. Sarmiento 112 (O) Zona Centro
Santa Lucía	2644109531	areamujersantalucia@yahoo.com.ar	Aberastain 590 (S)
Sarmiento	2644642272	areamujersarmiento@gmail.com	J. Ares y Cdno. Rivadavia - CIC Media Agua
Ullúm	2644407972	areamujer.ullum@hotmail.com	Salta C/42, Barrio Dique I
Valle Fértil	2644717812 - 2645827610	areamunicipalmujervallefertil@gmail.com	Gral. Acha E/ Rivadavia y Laprida - Salón Desarrollo Humano
Zonda	2644552493	areamujerzonda21@gmail.com	Ruta Provincial N°12, Km 24 - Edificio Municipal

(ATENCIÓN PRESENCIAL DE 7H A 13H, TELEFÓNICAMENTE LAS 24 H.)

PARA CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO LLAMAR AL 144.

ATENCIÓN LAS 24 H LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

UNIDAD DE VIOLENCIA

Atiende las 24 h. - Tel - 2644175510 /

Mail: unidadviolencia@jussanjuan.gov.ar

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Del 16 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno el TERCER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo de su Juez titular Dr. MARIO GUILLERMO ADARVEZ, con la Secretaría a cargo del Dr. LUIS ALEJANDRO VALE (lvale@jussanjuan.gov.ar - 2645286066)

JUZGADOS CORRECCIONALES

Del 16 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno el QUINTO JUZGADO CORRECCIONAL a cargo de su Juez titular, Dr. MATIAS FRANCISCO PARRON, con la Secretaría a cargo de la Dra. MARIA BELÉN ALBAR DÍAZ

(juzcor5-sjn@jussanjuan.gov.ar - 4203068)

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES TRABAJAN CON PERSONAL REDUCIDO DE 7:30H A 13H

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES (MULTIFUEROS)

SARMIENTO: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO será atendido por su titular Dra. MARÍA EUGENIA BARASSI (juzsarmiento-sjn@jussanjuan.gov.ar y mebarassi@jussanjuan.gov.ar Tel – 4941261 – 2644570014).

CAUCETE: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE será atendido por su titular Dra. SILVINA LUCIANA SALVÁ MENDOZA

(juzpazcaucete@jussanjuan.gov.ar– slsalva@jussanjuan.gov.ar -4963714).

25 de MAYO: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO será atendido por su titular Dr. GUILLERMO E. RAHME QUATTROPANI (grahme@jussanjuan.gov.ar– 4978277).

CALINGASTA: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA será atendido por su titular Dra. ROXANA MARIELA ESPIN (respin@jussanjuan.gov.ar-2646708300).

ALBARDÓN: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN será atendido por su titular Dr. PEDRO RODOLFO RIZO (prizo@jussanjuan.gov.ar- 2645664893).

ULLUM: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ULLUM será atendido por su titular Dra. BEATRIZ ROSA GALLO URIBE (bgallo@jussanjuan.gov.ar- 4943350 - 4235356).

ZONDA: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ZONDA será atendido por su titular Dr. ADOLFO OCTAVIO CABALLERO (octacaballero@jussanjuan.gov.ar- 2646616898).

SAN MARTÍN: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN será atendido por su titular Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON (gjohnson@jussanjuan.gov.ar- 2644449695).

ANGACO: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANGACO será atendido por su titular Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ (mslopez@jussanjuan.gov.ar- 4972402 - 4260864).

9 DE JULIO: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 9 DE JULIO será atendido por su titular Dr. DANIEL ALEJANDRO GALVÁN (juzpaz9dejulio@jussanjuan.gov.ar - 2645053430 - 4977074).

JÁCHAL: Quedará de turno SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN, que será atendido por su titular Dr. ANTONIO LUIS GAITANO). (juzpazjachal@jussanjuan.gov.ar y aymgaitano@yahoo.com.ar 2644655182 - 02647-420489 -).

IGLESIA: Quedará de turno SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN, que será atendido por su titular Dr. ANTONIO LUIS GAITANO). (juzpaziglesia@jussanjuan.gov.ar y aymgaitano@yahoo.com.ar 2644655182 - 02647-493066 -).

POCITO: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO será atendido por su titular Dr. FELIPE MARCOS MOYA (fmmoya@jussanjuan.gov.ar- 2645058647).

VALLE FÉRTIL: El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL será atendido por su titular Dr. CARLOS ADRIÁN CUEVAS (juzvallefertil-sjn@jussanjuan.gov.ar y cacuevas@jussanjuan.gov.ar- 2645326777).

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE JÁCHAL:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: A cargo de su Juez titular Dr. EDUARDO JAVIER ALONSO, con asistencia de la Dra. VANINA MARIANA SIRI BRAVO (vsiri@jussanjuan.gov.ar – 2645405138).

MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA DEFENSA:

El Sr. Agente Fiscal, Dr. SOHAR ABALLAY (fiscalia-jachal@jussanjuan.gov.ar y soharaballay@jussanjuan.gov.ar - 2644623750).

El Sr. Defensor General, Dr. FRANKLIN SÁNCHEZ (defgen-scj@jussanjuan.gov.ar y frsanchez@jussanjuan.gov.ar -2644185967).

FISCALÍAS, DEFENSORÍAS Y ASESORÍAS TRABAJAN CON PERSONAL REDUCIDO DE 7:30H A 13H

MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA DEFENSA:

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN:

Del 16 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno el Sr. Fiscal Instrucción N° 3, Dr. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ (fisins3-sjn@jussanjuan.gov.ar y carlosrodriguez@jussanjuan.gov.ar – 2646605557).

FISCALÍA CORRECCIONAL:

Del 16 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno la Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. SILVINA GERARDUZZI (fiscor4-sjn@jussanjuan.gov.ar y segerarduzzi@jussanjuan.gov.ar - 2646639147).

FISCALÍA PENAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Del 16 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno el Sr. Fiscal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. ADOLFO DIAZ (fispenalnya-sjn@jussanjuan.gov.ar y adolfodiaz@jussanjuan.gov.ar – 2644108727).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO DE FAMILIA:

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno la Defensoría Oficial N° 3.
(defpob3-sjn@jussanjuan.gov.ar – 4215928 - 4215930 – 4215931).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO CIVIL Y OTROS:

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno la Sra. Defensoría Oficial N° 6, a cargo de la Dra. SILVIA PABÓN. (defpob6-sjn@jussanjuan.gov.ar y spabon@jussanjuan.gov.ar – 2644553217).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO PENAL:

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, **EN TURNO DE INSTRUCCIÓN:** estará de turno la Sra. Defensora Oficial N° 2, Dra. MÓNICA SEFAIR

(defpob2-sjn@jussanjuan.gov.ar y msefair@jussanjuan.gov.ar – 2645050576 - 4215928 - 4215930 - 4215931).

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, **EN TURNO CORRECCIONAL:** estará de turno el Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. CARLOS REILOBA

(defpob4-sjn@jussanjuan.gov.ar y creiloba@jussanjuan.gov.ar - 2644684942

DEFENSORÍAS PENALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno la Sra. Defensora Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dra. MARIELA SILVIA LÓPEZ

(defmen1-sjn@jussanjuan.gov.ar y mlopez@jussanjuan.gov.ar - 2645406866).

ASESORÍAS OFICIALES:

Del 1 al 31 de diciembre inclusive, estará de turno la Sra. Asesora Oficial N° 2, Dra. PATRICIA SIRERA (asesoriaoficial2@jussanjuan.gov.ar y psirera@jussanjuan.gov.ar - 2646712394).



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

INFORME LEY BRISA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

- Recopilación de datos para trabajar con respecto a la Ley Brisa, en base a los femicidios ocurridos en la provincia. Si bien no es una actividad propia de la oficina nos pareció que era visibilizar a las/os hijas/os de víctimas de femicidios. Lo que nos causó grata sorpresa cuando en el encuentro anual de Oficinas de la Mujer (noviembre) lo informaron como una actividad a incorporarse a las obligatorias de la oficina.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

**Reparación económica para hijos e hijas de
víctimas de violencia de género
(Ley N° 27.452).**

LEY BRISA.



RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley 27452

Disposiciones Generales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º- Objeto. Créase el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuando:

- a) Su progenitor y/o progenitor afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora;
- b) La acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte;
- c) Cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Artículo 2º- Destinatarios/as. Son destinatarias y destinatarios de la Reparación Económica las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo/a de la progenitora fallecida según lo establecido en el artículo 1º de la presente ley;
- b) Ser hijo/a de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género;
- c) Ser argentino o residente de acuerdo con el artículo 22 y 23 de la ley 25.871.

CAPÍTULO II

De la Reparación Económica

Artículo 3º- Monto, Pago, Retroactividad. La reparación económica establecida en la presente ley, debe ser abonada por el Estado Nacional mensualmente, por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la ley 26.417. La misma es inembargable y se abona por cada persona menor de veintiún (21) años o con discapacidad siendo retroactiva al momento de cometerse el delito, aunque el mismo se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la ley.

Artículo 4º- Extinción. La percepción de la reparación económica sólo se extingue en caso del sobreseimiento o la absolución del/la progenitor/a y/o progenitor/a afín procesado/a como autor/a, coautor/a, instigador/a o cómplice del delito de homicidio respecto de la progenitora y/o progenitor/a afín de los/as hijos/as en común. En estos casos, la autoridad de aplicación no podrá reclamar la devolución de los montos percibidos. Para los/as destinatarios/as contemplados en el inciso c) del artículo 2º de la presente ley, la ausencia ininterrumpida y continua por más de dos (2) años del territorio, hace caducar la prestación.

Artículo 5º- Compatibilidad. La reparación económica es compatible con la Asignación Universal por Hijo, con el régimen de Asignaciones Familiares, con las pensiones de las que las niñas, niños y adolescentes sean beneficiarias/os, con el régimen de alimentos que perciban por parte de su progenitor/a y/o progenitor/a afín u otro familiar, y/o con cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios/as.

Artículo 6º- Titularidad. Cobro. Los titulares de la reparación son las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad, destinatarios/as de la prestación y esta debe ser percibida por la persona que se encuentre a su cuidado, sea guardador/a, tutor/a, curador/a, o adoptante. Al cumplir los dieciocho (18) años, las/os titulares de la prestación la perciben directamente.

Por ningún motivo la prestación puede ser percibida por quien haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio cometido contra alguno de los progenitores y/o progenitores afines de las niñas, niños y adolescentes que resulten destinatarios de la misma.

Artículo 7º- Administración. Para hacer efectiva la reparación económica, las personas que administren la prestación deben acreditar ante la Autoridad de Aplicación tener a su cargo a la niña, niño o adolescente.

En el supuesto de personas con discapacidad, deberán presentar el certificado único de discapacidad emitido por autoridad competente.

CAPÍTULO III

Del financiamiento

Artículo 8º- Recursos. Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deben incorporarse a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional que correspondan.

Se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO IV

De la cobertura integral de salud y de la atención integral

Artículo 9º.- Cobertura integral de salud. Las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad destinatarias/os tienen derecho a que el Estado nacional les asigne una cobertura integral de salud, la cual debe cubrir todas las necesidades de atención de su salud física y psíquica.

Aquellas personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que posean una cobertura integral de salud de medicina prepaga o de obras sociales, la siguen percibiendo en los términos de las leyes 23.660 y 26.682.

Artículo 10.- Atención integral. El Estado Nacional debe implementar en forma urgente todas las medidas necesarias a fin de garantizar en forma prioritaria la atención integral de los/as destinatarios/as del Régimen instituido por la presente ley. El funcionario o funcionaria que incumpla las acciones tendientes a asegurar la reparación económica aquí prevista, es considerado/a incurso/a en el tipo penal de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

CAPÍTULO V

De la autoridad de aplicación

Artículo 11.- Definición. El Poder Ejecutivo nacional debe determinar la Autoridad de Aplicación a los efectos de garantizar los objetivos previstos por esta ley.

Artículo 12.- Seguimiento y control. El Poder Ejecutivo nacional a través de la autoridad de aplicación tiene a su cargo el seguimiento y control de la presente ley. A tal fin pueden intervenir los organismos competentes en la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con las disposiciones de la ley 26.061

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 13.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los treinta (30) días de su publicación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 04 JULIO 2018.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27452 —

MARTA G. MICHETTI - EMILIO MONZO - Eugenio Inchausti - Juan P. Tunessi

e. 26/07/2018 N° 54082/18 v. 26/07/2018



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

LEY BRISA.

¿Quiénes pueden ser titulares de la Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 27.452)?

Podrán ser titulares las niñas, niños y adolescentes menores a 21 años de edad o personas con discapacidad sin límite de edad, que sean hijos/as de víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género.

- Si el hecho es anterior a la fecha 26 de julio de 2018 de promulgación de la Ley 27.452, se percibirá a partir de dicha fecha.
- Si el delito ocurrió con posterioridad a la fecha de la sanción de la Ley 27.452 se percibirá a partir del hecho.
- El hecho debe haber ocurrido en territorio argentino.

¿Quiénes pueden iniciar el trámite?

Pueden solicitarlo por sí mismos los/as titulares a partir de los 18 años. Las personas menores de 18 años deberán solicitarlo a través de sus representantes legales (tutor/a, guardador/a o adoptante)

¿Qué necesito?

DNI del/la titular (original y copia).

Certificado único de discapacidad vigente, emitido por autoridad competente (si corresponde).

Residentes argentinos/as: acreditar residencia mínima de DOS (2) años de manera ininterrumpida y continua y constancia de domicilio actualizada, emitida por la Policía Federal u organismo público jurisdiccional competente.

Partida de nacimiento o documentación que acredite vínculo con la madre.

En caso que quien falleció sea el progenitor/a afín puede solicitarse con posterioridad de iniciado el trámite un certificado originado o emitido por el juzgado interviniente u organismo local de niñez que acredite domicilio real de los/as hijos/as de la víctima al momento del hecho.

Certificado o partida de defunción de la madre/padre o certificado de presunción de fallecimiento.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

Copia de auto de procesamiento, auto de elevación a juicio oral o sentencia de condena firme, según corresponda donde figuren todos los datos de la causa. En caso de fallecimiento / suicidio del autor/a del femicidio/homicidio, resolución o archivo de culminación del proceso que contenga la extinción de la acción penal.

Si el/la titular es menor de 18 años se deberá presentar además:

- DNI del representante legal (original y copia). Original y copia del Testimonio o de la Sentencia o del Certificado de Guarda/Tutela/Adopción/Curatela expedido por autoridad judicial. Sentencia de homologación de la guarda administrativa expedida por el Organismo Provincial de Niñez.

¿Dónde se solicita la constancia que dé cuenta del estado de la causa penal (auto de procesamiento firme, condena firme, extinción de la causa por muerte)?

La constancia se solicita en el juzgado donde tramita la causa penal por el femicidio u homicidio por violencia intrafamiliar y/o de género.

Menores en condiciones de recibirlo.

NOMBRE Y APELLIDO	HIJOS	MENORES
Lucía del Carmen Arancibia	3	2
Alba Ruth Pizarro	6	2
María Cristina Olivares	2	2
Carina Baginay	6	1
Estela Bustos	4	4
Carolina Tejada	3	2
Ramona Graciela Mallea	1	1
Estela Oro	4	1
Yamila Pérez	4	4
Leila Rodríguez	1	1
Miryam Morales	1	1
Brenda Montaña Requena	2	2
Pamela Rodríguez	1	1
Alfredo Turcuman	1	1



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

MAPA DE GÉNERO 2019 - 2020



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

MAPA DE GÉNERO:

Se informó el Mapa de Género correspondiente al año 2020, que se informa al 31 de octubre de cada año. Esta herramienta permite observar la distribución por géneros de los cargos del Sistema de Justicia de la Provincia de San Juan.

MAPA DE GÉNERO COMPARATIVO 2019 - 2020

CORTE

CARGO	MUJERES 2019	MUJERES 2020	VARONES 2019	VARONES 2020	TOTAL 2019	TOTAL 2020
MAGISTRADAS/OS	32	32	60	58	92	90
Ministras/os	1	1	2	4		
Camaristas	7	6	22	18		
Juezas/ces	10	11	26	22		
Juezas/ces de Paz	14	14	10	14		
FUNCIONARIAS/OS	102	103	72	74	174	177
Secretarias/os de Corte	5	6	12	13		
Secretarias/os de Cámara (2da Instancia)	10	8	6	6		
Secretarias/os de Juzgados (1ra Instancia)	53	50	34	35		
Secretarias/os de Juzgados de Paz	26	31	14	14		
Otras/os Funcionarias/os	8	8	6	6		
PERSONAL ADMINISTRATIVO	507	519	292	302	799	821
Máxima Categoría	1	1	0	0		
Otras categorías	506	518	292	302		
PERSONAL DE SERVICIO	42	44	126	126	168	170
Personal de Servicio	42	44	126	126		
TOTALES DE CORTE	683	698	550	560	1233	1258

MAPA DE GÉNERO COMPARATIVO 2019 - 2020

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CARGO	MUJERES 2019	MUJERES 2020	VARONES 2019	VARONES 2020	TOTAL 2019	TOTAL 2020
PROCURADORAS/ES Y FISCALES	8	8	15	14	23	22
Procurador/a General	0	0	1	1		
Procurador/a Fiscal ante CSJ / ST	0	0	0	0		
Fiscales ante órganos de 2da instancia	2	2	2	2		
Fiscales ante órganos de 1ra instancia	6	6	12	11		
FUNCIONARIAS/OS DE ÓRGANOS DEL MPF	12	19	26	26	38	45
Secretarías/os de la Procuración General	1	1	4	4		
Secretarías/os de la Procuración Fiscal ante CSJ / ST	0	0	0	0		
Secretarías/os de la Fiscalía ante órganos de 2da instancia	1	1	1	1		
Secretarías/os de la Fiscalía ante órganos de 1ra instancia	10	16	20	19		
Otras/os Funcionarias/os	0	1	1	2		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ÓRGANOS DEL MPF	38	55	21	24	59	79
Máxima Categoría	8	7	3	4		
Otras categorías	30	48	18	20		
PERSONAL DE SERVICIO DE ÓRGANOS DEL MPF	2	1	10	10	12	11
Personal de Servicio	2	1	10	10		
TOTALES DEL MPF	60	83	72	74	132	157

MAPA DE GÉNERO COMPARATIVO 2019 - 2020

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

CARGO	MUJERES 2019	MUJERES 2020	VARONES 2019	VARONES 2020	TOTAL 2019	TOTAL 2020
PROCURADORAS/ES Y FISCALES	11	11	8	8	19	19
Defensor/a General	0	0	0	0	0	
Defensor/a ante CSJ / ST	0	0	0	0	0	
Defensoras/es ante órganos de 2da instancia	0	0	0	0	0	
Defensoras/es ante órganos de 1da instancia	11	11	8	8		
FUNCIONARIAS/OS DE ÓRGANOS DEL MPD	17	14	1	1	18	15
Secretarias/os Letradas/os	0	0	0	0		
Secretarias/os de Cámara - Prosecretarias/os Letradas/os	0	0	0	0		
Secretarias/os de 1ra instancia	17	14	0	0		
Otras/os Funcionarias/os	0	0	1	1		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ÓRGANOS DEL MPD	45	44	22	21	67	65
Máxima Categoría	2	1	3	3		
Otras categorías	43	43	19	18		
PERSONAL DE SERVICIO DE ÓRGANOS DEL MPD	4	5	12	11	16	16
Personal de Servicio	4	5	12	11		
TOTALES DEL MPD	77	74	43	41	120	115

MAPA DE GÉNERO COMPARATIVO 2019 - 2020

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	MUJERES 2019	MUJERES 2020	VARONES 2019	VARONES 2020	TOTAL 2019	TOTAL 2020
CORTE	683	698	550	560	1233	1258
MPF	60	83	72	74	132	157
MPD	77	74	43	41	120	115
TOTALES	820	855	665	675	1485	1530



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

FEMICIDIOS 2020



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS:

Se informó en el Registro Nacional de Femicidios correspondiente al año 2019 que, al momento del cierre del relevamiento (31 de diciembre), se registraron 5 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 5 víctimas directas con 5 sujetos activos identificados. Se envió el informe semestral que solicitan de la OM Nacional sobre femicidios ocurridos en los primeros seis meses del 2020 en el cual se comunicó sobre el femicidio ocurrido en el mes de febrero.

Se informó sobre el avance de las causas judiciales sobre femicidios directos ocurridos en 2018.

FEMICIDIOS 2020

- **PAMELA RODRÍGUEZ (17 años)**

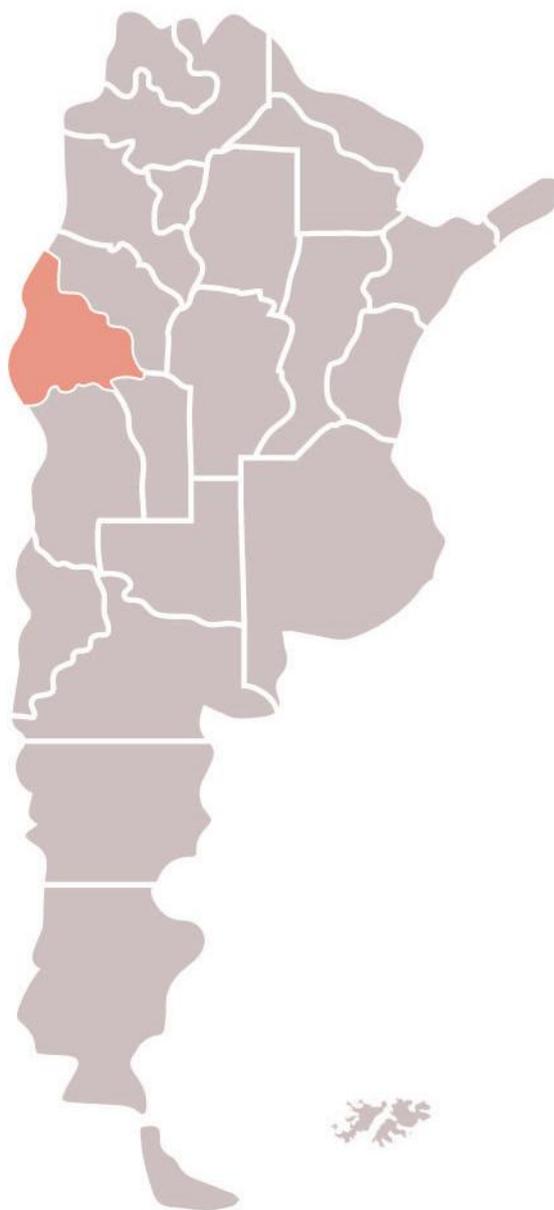
Femicidio ocurrido en Calingasta – El día del hecho fue el 23 de febrero de 2020, Fue sorprendida en la madrugada, mientras dormía junto a la bebé, por su ex novio y padre de su pequeña hija de tres meses, Ángel Castillo (21). El joven ya tenía denuncias, eran vecinos. La acuchilló y tras el brutal ataque la joven madre murió desangrada.

PROVINCIA DE SAN JUAN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA
JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



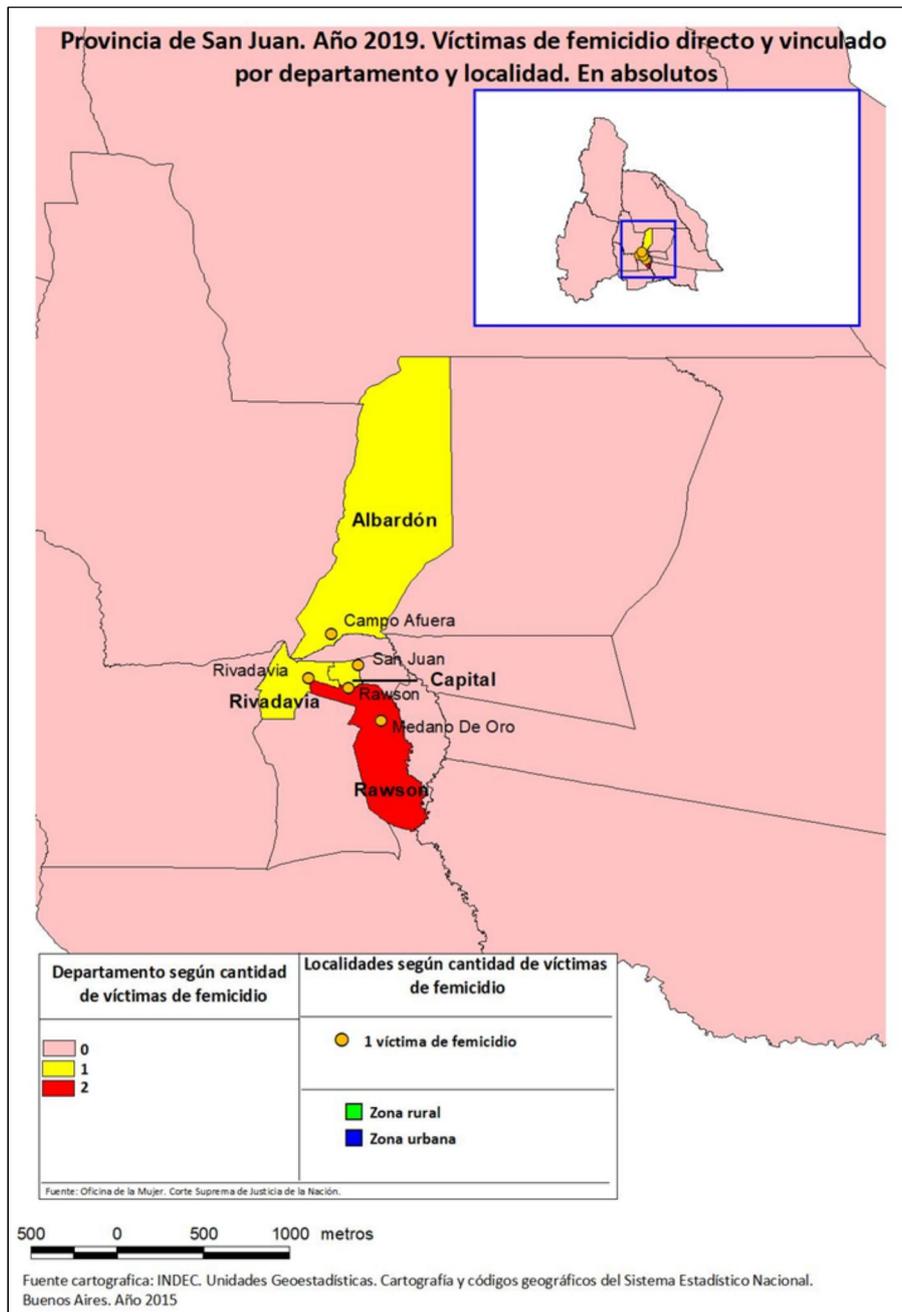
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE ARGENTINA
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

SAN JUAN

La provincia de San Juan informo que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 5 (cinco) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,28. Esto equivale a un femicidio cada 77.997 mujeres¹.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.



A continuación se analizan las 5 (cinco) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas, al momento de ocurrido el hecho tenían 65 (sesenta y cinco), 55 (cincuenta y cinco), 40 (cuarenta), 24 (veinticuatro) y 21 (veintiún) años de edad.

**Tabla 1. Provincia de San Juan. Año 2019.
Edad de las víctimas directas de femicidio.
En absolutos.**

Hasta 12 años	-
13 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	-
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 3 (tres) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio y los 5 (cinco) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja, 2 (dos) eran cónyuge y en los otros 2 (dos) casos constituían otro tipo de pareja. En el otro restante, se trató del hijo.

**Tabla 2. Provincia de San Juan. Año 2019.
Tipo de vínculo de las víctimas directas de
femicidio con los sujetos activos. En absolutos.**

Pareja	4
Familiar	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 4 (cuatro) de los casos que mantenían vínculo existía convivencia, mientras que en el restante no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia, surge que al menos 1 (una) víctima había efectuado denuncia formal respecto del sujeto activo.

Es importante destacar que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para los 4 (cuatro) vínculos restantes.

Tabla 3. Provincia de San Juan. Año 2019.
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	-
Sin datos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 1 (una) víctima directa de femicidio contaba con una medida judicial de prohibición de acercamiento respecto del sujeto activo, la cual se encontraba vigente al momento del hecho. Asimismo, se informó que las 4 (cuatro) víctimas restantes no habían solicitado medidas judiciales de protección.

Tabla 4. Provincia de San Juan. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.	
Medidas de protección vigentes	1
No solicitó medidas	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos tenían 72 (setenta y dos), 44 (cuarenta y cuatro), 28 (veintiocho), 27 (veintisiete) y 24 (veinticuatro) años de edad al momento de cometer el hecho.

Tabla 5. Provincia de San Juan. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.	
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las Fuerzas armadas y/o de seguridad.

2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

4 (cuatro) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante. En 1 (caso) se reportó la carátula de la causa judicial que no contemplaba la violencia de género ni vínculos.

Tabla 6. Provincia de San Juan. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	4
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, aunque la investigación continuaba. De las causas judiciales restantes en trámite, los 4 (cuatro) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 2 (dos) en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

Tabla 7. Provincia de San Juan. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	2
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 3 (tres) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

■ 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 5 (cinco) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos se empleó arma de fuego para cometer el hecho, en 1 (uno) de ellos se trató de un arma reglamentaria y en el otro no hay datos sobre su autorización. Luego, en 2 (dos) femicidios se utilizó fuego u otros medios combustibles y en otro hecho el medio empleado fue un arma blanca. En uno de los femicidios se utilizó más de un medio comisivo (fuerza física junto con fuego y otros medios combustibles), por eso el total de esta variable es superior al total de víctimas.

Tabla 8. Provincia de San Juan. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	1
Armas blancas	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, 1 (uno) se reportó en “otra vivienda” y el último ocurrió en el espacio público.

Tabla 9. Provincia de San Juan. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	1
Espacio público	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.²

3 (tres) de los hechos ocurrieron por la mañana (entre las 6 y 11.59 hs.), 1 (uno) por la tarde (entre las 12 y 19.59 hs.) y 1 (uno) por la noche (entre las 20 y 23.59 hs.).

² Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

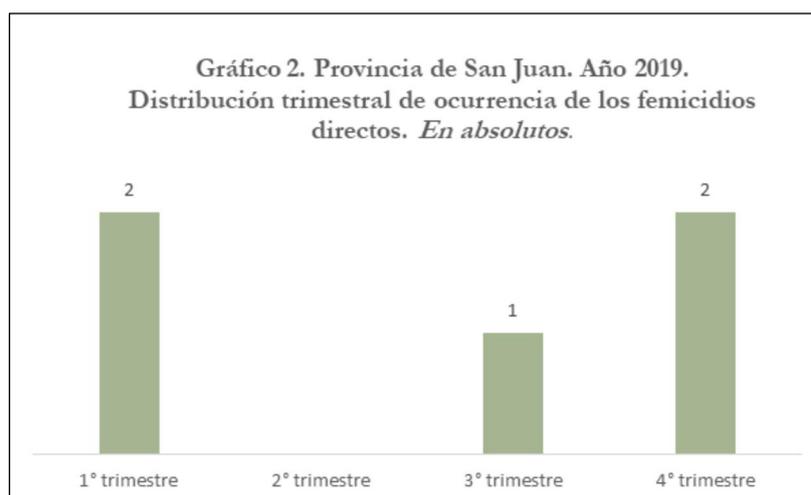
**Tabla 10. Provincia de San Juan. Año 2019.
Franja horaria de ocurrencia de los femicidios
directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	3
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos³.

En la provincia de San Juan, 2 (dos) femicidios sucedieron en el primer trimestre del año 2019, 1 (uno) en el tercero y los 2 (dos) restantes en el último.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Agradecimientos

La OM agradece a La Corte de Justicia de San Juan. Dra. Adriana García Nieto (Presidenta), Ministros: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Dr. Juan José Victoria, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Marcelo Lima. Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de San Juan. Responsable de carga de datos RNFJN: Dra. Carolina Vallejos.

³ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.